



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!  
**La Convención - Cusco**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 0342-2024-GIDT-MDM/LC

Camisea, 02 de diciembre de 2024.

### VISTOS:

La Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial N° 0301-2024-GIDT-MDM/LC, de fecha 23 de octubre de 2024, el Informe N° 105-2024-JACP-RA-SGMEM-MDM/LC, de fecha 07 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. Juan Artemio Choque Palacios en su condición de Residente de Actividad, el Informe N° 106-2024-JACP-RA-SGMEM/MDM/LC, de fecha 08 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. Juan Artemio Choque Palacios en su condición de Residente de Actividad, el Informe N° 3658-2024-SMGyEM/MDM-LC, de fecha 11 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. José Luis Galicia Ramírez en su condición de Subgerente de Mantenimiento y Equipo Mecánico, el Memorandum N° 01609-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 12 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez en su condición de Gerente de Supervisión, el Informe N° 105-2024-MMA-EP/SGEP-GS-MDM-LC, de fecha 14 de noviembre de 2024, suscrito por la Ing. Miriam Elizabeth Mamani Ayrampo en su condición de Especialista, el Informe N° 1377-2024-SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 16 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. Cristhofer Leiva Cori en su condición de Subgerente de Evaluación de Proyectos, el Informe N° 5187-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 19 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez en su condición de Gerente de Supervisión, el Informe N° 09603-2024-MDM-GIDT/WLB, de fecha 23 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. Wilber Lapa Berrocal en su condición de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el Informe N° 01852-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 30 de noviembre de 2024, suscrito por el Abg. Roger Mario Zuloaga Corimanya en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás actuados y;



### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, prescribe que: “(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)”; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del Estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el inciso 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General precisa: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción” extremo aplicable para fines de garantizar la ejecución de la Actividad: “MANTENIMIENTO

www.munimegantoni.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION – CUSCO;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0831-2023-GM/MDM se aprobó la **DIRECTIVA N° 010-2023-GM-MDM/LC, denominada «DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI»**, que señala:

**Numeral 22**, de la Directiva precitada, establece **LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO Y/O FICHA DE MANTENIMIENTO**, excepcionalmente por causas justificadas, comprobadas, aceptadas y que garanticen el correcto funcionamiento de la Infraestructura, conforme a la presente directiva, se podrá modificar el expediente y/o ficha técnica de mantenimiento podrán ser modificados.

El residente y/o responsable de la actividad y el inspector y/o supervisor, de mantenimiento cada una dentro de sus atribuciones deberán anotar oportunamente en el cuaderno de registro de actividades del mantenimiento los eventos que motivarán las modificaciones.

Todas las modificaciones el Expediente Técnico y/o fichas técnicas de mantenimiento deberán ser solicitadas por el Residente y/o responsable de la actividad, mediante el Cuaderno de registro de actividades para contar con la opinión del Inspector y/o Supervisor, así como mediante un informe sustentatorio a la Subgerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico con documento formal, para emisión de la Resolución correspondiente, previo a la evaluación y opinión de la Gerencia de Supervisión y Órganos competentes, sobre las modificatorias.

### “C. POR AMPLIACIÓN DE PLAZO

Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán el término programado de la actividad y podrán fundamentarse en las siguientes causales:

- Modificaciones del expediente técnico y/o ficha técnica del mantenimiento.
- Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos por títulos o de fuerza mayor como fenómenos climatológicos y/o vicios ocultos debidamente sustentados.
- Otras que pongan el riesgo a la ejecución del mantenimiento de infraestructura o la economía de la actividad.
- Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo.
- **Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al residente y/o actividad.**
- Cuando se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el inspector y/o supervisor de mantenimiento, a través de su anotación en el cuaderno de actividades, y comunicado a la Entidad, de forma previa a su ejecución, para su acto resolutorio.
- Para que proceda la suspensión de plazo de la actividad o mantenimiento, por lo que se denomina hecho no imputable a las partes, este hecho debe ser anotado por el residente de la Actividad y el Inspector y/o Supervisor en el cuaderno de actividades.

(...)

El informe técnico que deberá presentar el Residente y/o responsable de la actividad incluirá lo siguiente:

Datos generales justificación análisis conclusiones y anexos. Se deberán adjuntar copias del cuaderno de registro de actividades del mantenimiento donde se indiquen las ampliaciones o modificaciones correspondientes. el nuevo cronograma es necesario y también incluir anexos fotográficos.

Se precisa, que la ampliación de plazo podrá ser por plazo definido y por causal abierta siempre y cuando afecte el término de plazo en la ejecución de la actividad (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial N° 0301-2024-GIDT-MDM/LC, de fecha 23 de octubre de 2024, se **APRUEBA** el Expediente Técnico Modificado N° 03 en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 02 de la Actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALON COMUNAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION – CUSCO”**, por un plazo de ejecución de 79 días calendario, bajo la causal de atrasos y/o paralizaciones no imputables al Residente y/o actividad, que inicia el 23 de agosto de 2024 y finaliza el 09 de noviembre de 2024, haciendo un plazo de ejecución total de 209 días calendario;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante Informe N° 105-2024-JACP-RA-SGMEM-MDM/LC, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Ing. Juan Artemio Choque Palacios en su condición de Residente de Actividad, remite al Inspector de Actividad la Ficha Técnica Modificada N° 04 en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 03 de la Actividad denominado: **"MANTENIMIENTO DEL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" con Secuencia Funcional N° 0182**, para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 106-2024-JACP-RA-SGMEM/MDM/LC, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Ing. Juan Artemio Choque Palacios en su condición de Residente de Actividad, remite al Subgerente de Mantenimiento y Equipo Mecánico, la Ficha Técnica Modificada N° 04 en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 03 de la Actividad denominado: "MANTENIMIENTO DEL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" con Secuencia Funcional N° 0182, para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 3658-2024-SMGyEM/MDM-LC, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Ing. José Luis Galicia Ramírez en su condición de Subgerente de Mantenimiento y Equipo Mecánico, remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial la Ficha Técnica Modificada N° 04 en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 03 de la Actividad denominado: "MANTENIMIENTO DEL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" con Secuencia Funcional N° 0182, para la evaluación de la Subgerencia de Evaluación de Proyectos;

Que, mediante Memorándum N° 01609-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez en su condición de Gerente de Supervisión, remite a la Subgerencia de Evaluación de Proyectos la Ficha Técnica Modificada N° 04 en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 03 de la Actividad denominado: "MANTENIMIENTO DEL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" con Secuencia Funcional N° 0182, para revisión, evaluación y aprobación u observación o en su defecto su denegación, de acuerdo a los lineamientos de la Directiva N° 010-2023-GM-MDM/LC;

Que, mediante Informe N° 105-2024-MMA-EP/SGEP-GS-MDM-LC, de fecha 14 de noviembre de 2024, la Ing. Miriam Elizabeth Mamani Ayrampo en su condición de Especialista, presenta a la Subgerencia de Evaluación de Proyectos la **CONFORMIDAD TECNICA** de la Ficha Técnica Modificada N° 04 en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 03 de la Actividad denominado: **"MANTENIMIENTO DEL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" con Sec. Func. N° 0182**, bajo causal según Directiva Institucional, ítem 22 literal c, **"Por atrasos y paralizaciones no imputables al residente y/o actividad"**, ampliación por 28 días calendario, contabilizados desde el 10/11/2024 al 07/12/2024, haciendo un total de 237 días calendario;

Que, mediante Informe N° 1377-2024-SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 16 de noviembre de 2024, el Ing. Cristhofer Leiva Cori en su condición de Subgerente de Evaluación de Proyectos, remite a la Gerencia de Supervisión la **CONFORMIDAD TECNICA** de la Ficha Técnica Modificada N° 04 en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 03 de la Actividad denominado: "MANTENIMIENTO DEL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" con Sec. Func. N° 0182, por un periodo de 28 días calendario bajo causales "Por atrasos y paralizaciones no imputables al residente y/o actividad", plazo que inicia el 10/11/2024 al 07/12/2024, haciendo un plazo total de ejecución de 237 días calendario;

Que, mediante Informe N° 5187-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez en su condición de Gerente de Supervisión, remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial la **CONFORMIDAD TECNICA** de la Ficha Técnica Modificada N° 04 en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 03 de la Actividad denominado: **"MANTENIMIENTO DEL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" con Sec. Func. N° 0182**, bajo causal según Directiva Institucional, ítem 22 literal c, **"Por atrasos y paralizaciones no imputables al residente y/o actividad"**, ampliación por 28 días calendario, contabilizados desde el 10/11/2024 al 07/12/2024, haciendo un plazo total de ejecución de 237 días calendario;



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

**VIDA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO** con **Sec. Func. N° 0182**, el cual fue evaluado por la especialista Ing. Miriam Elizabeth Mamani Ayrampo con CIP: 278927, quien concluye que de la documentación presentada por los responsables de la Actividad cumple con la Directiva N° 010-2023-GM/LC, “**DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**”, por lo que otorga **CONFORMIDAD TECNICA** a la Ficha Técnica Modificada N° 04 en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 03, por un periodo de 28 días calendario bajo causales “Por atrasos y paralizaciones no imputables al residente y/o actividad”, plazo que inicia el 10/11/2024 al 07/12/2024, haciendo un plazo total de ejecución de 237 días calendario;

Que, mediante Informe N° 09603-2024-MDM-GIDT/WLB, de fecha 23 de noviembre de 2024, el Ing. Wilber Lapa Berrocal en su condición de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica los actuados, y solicita **OPINION LEGAL** de la Ficha Técnica Modificada N° 04 en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 03 de la Actividad denominado: “**MANTENIMIENTO DEL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO**” con **Sec. Func. N° 0182**, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 01852-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 30 de noviembre de 2024, el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, otorga la **PROCEDENCIA** a la **APROBACION** de la Ficha Técnica Modificada N° 04 en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 03 de la Actividad denominado: “**MANTENIMIENTO DEL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO**” con **Sec. Func. N° 0182**, con ampliación de plazo de 28 días calendario, que inicia el 10/11/2024 y finaliza el 07 de diciembre de 2024, haciendo un plazo de ejecución total de 237 días calendario; y normas conexas;

Que, la **Ficha Técnica Modificado N° 04 en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 03 de la Actividad con sec. fun. 0182**, cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del Residente de la Actividad; del Inspector de la Actividad; del Evaluador de Proyectos, del Jefe de la Subgerencia de Evaluación de Proyectos, del Gerente de Supervisión, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica. En tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos respecto del expediente técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su **VIABILIDAD Y PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-**CONTRARIO SENSU**-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al **PRINCIPIO DE LEGALIDAD**;

**ESTANDO A LO EXPUESTO**, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Resolución de Alcaldía N° 138-2024-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la Ficha Técnica Modificada N° 04 en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 03 de la Actividad denominado: “**MANTENIMIENTO DEL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO**” con **Sec. Func. N° 0182**, con ampliación de plazo de 28 días calendario, bajo la causal: “**Por atrasos y paralizaciones no imputables al residente y/o actividad**”, plazo que inicia el **10/11/2024 y finaliza el 07/12/2024**, haciendo un plazo total de ejecución de **237 días**



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**calendario;** al amparo legal del numeral 22 de "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TECNICO (A)	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 (B)	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 (C)	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 (SOLICITADO) (D)	TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN (X=A+B+C+D)
1	PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	90 días calendario	40 días calendario	79 días calendario	28 días calendario	237 días calendario
2	FECHA PROGRAMADA	15/04/2024 AL 13/07/2024	14/07/2024 AL 22/08/2024	23/08/2024 AL 09/11/2024	10/11/2024 AL 07/12/2024	15/04/2024 AL 07/12/2024

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Gerencia de Supervisión e Inspector de la Actividad; realizar el control del avance físico de la actividad con sec. func. 0182.

**ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR,** que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron y dieron conformidad, para la aprobación de la Ficha Técnica Modificado N° 04 en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 03 de la Actividad denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALON COMUNAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con sec. func. 0182.

**ARTÍCULO CUARTO. - DERIVAR,** los actuados a la Oficina de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Megantoni a efectos de deslindar responsabilidades, al incumplimiento de los plazos en la presentación de la Ficha Técnica Modificado N° 04 en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 03 de la Actividad con Sec. func. 0182, y por los gastos generales ocasionados en el lapso de la carencia del plazo autorizado.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE,** la presente resolución conjuntamente con sus actuados al área usuaria representado por el Residente de Actividad y a las áreas estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR,** a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

ING. WILBER LAPA BERROCAL  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y  
SECRETARÍA

CC  
US  
SO MUEY  
Pag Web  
Archivo

[www.munimegantoni.gob.pe](https://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni